Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

ASESORÍA JURÍDICA

Itauguá, 10 de octubre de 2.022.-

DICTAMEN N° 565 /2.022

OBJETO DEL EXPEDIENTE:

En referencia al expediente M.E. N° 7.150/2.022 en el marco de la **Contratación Directa N° 01/2022 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 02 DISTRIBUIDO EN UN SECTOR DENOMINADO B-C GUAYAIBITY - ESTANZUELA"** donde se solicita Convenio Modificatorio de la planilla contractual prevista en el Pliego de Bases y Condiciones PBC.

CONSIDERACIONES GENERALES:

Obra el expediente M.E. N° 7.150/2.022 en el marco de la Contratación Directa N° 01/2022 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 02 DISTRIBUIDO EN UN SECTOR DENOMINADO B-C GUAYAIBITY - ESTANZUELA" donde se solicita Convenio Modificatorio de la planilla contractual prevista en el Pliego de Bases y Condiciones PBC.

Obra el **Memorándum D.O.S.P. 507/2022** remitido por la Arq. Jazmín Olmedo Directora de Obras, Servicios y Proyectos a la Dirección Operativa de Contrataciones, por el cual solicita se realicen los trámites necesarios para proseguir el proyecto.

Obra el **Memorándum D.O.C. 504/2022** remitido por la C.P. Olga Franco Directora Interina de la Dirección Operativa de Contrataciones al Lic. Celso Daniel Agüero - Auditoría Interna, por el cual solicita Dictamen de Auditoría Interna para proseguir con la Adenda.

Obra el Dictamen N° 02/2022 emitido por el Lic. Celso Daniel Agüero Director Interino de Auditoria Interna, en lo pertinente expresa:

Conforme a la verificación de la Dirección de Obras, los rubros son necesarios para el buen funcionamiento de la obra y para dar seguridad a la infraestructura, apreciándose que los "items" señalados por el fiscal no constituye del precio del contrato, es decir, que la presente adenda constituye una modificación de la planilla que no acarrea variación del monto del contrato; por lo que se recomienda dicte resolución autorizando la adenda solicitada, de conformidad a las disposiciones del art. 62 de la Ley N° 2051/03.-

ANÁLISIS JURÍDICO:

La Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, CAPÍTULO CUARTO MODALIDADES DE LOS CONTRATOS, Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS

En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

CONCLUSIÓN:

Por todo lo mencionado esta repartición considera pertinente la suscripción de la adenda solicitada, de conformidad a las disposiciones del art. 62 de la Ley N° 2051/03, dejando en claro que el procedimiento de contratación utilizado, la calidad del producto contrato entre otros no fue objeto del presente análisis, el mismo solo se circunscribió en la solicitud de la recurrente.-

Es mi Dictamen.-

.....
Abg. Luz Aguayo
Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Abg. Luz Aguayo
Asesoría jurídica

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA N°: 063
FECHA: 10/10/22 HORA: 12:45
RECIBIDO POR: Mónica Cáceres
ACLARACIÓN: Mónica Cáceres